



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimía

**Oficio Nro. CPCCS-DNAP-2021-0002-OF**

**Napo, 02 de agosto de 2021**

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE INICIO DE VEEDURIA CIUDADANA

Señor Licenciado

Carlos Alonso Guevara Barrera

**Alcalde**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**

En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la Veeduría Ciudadana **para “Vigilar la Construcción y Repotenciación del Sistema de Agua Potable de la Cabecera Parroquial de Ahuano en la Provincia de Napo, a cargo del Gad Municipal de Tena”**. la cual funcionará por un período ocho(08) meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

Vilma Elizabeth Vega Cherrez	C.I 150031041-0
<b>COORDINADORA</b>	
Roberto Abelino Vega Cherrez	C.I 150031041-0
<b>SUBCOORDINADOR</b>	
Licuy Cerda Jakeline Margoth	C.I 150064297-8



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimía

**Oficio Nro. CPCCS-DNAP-2021-0002-OF**

**Napo, 02 de agosto de 2021**

**SECRETARIO AD HOC**

Alvarado Andi Klever Wilmer  
Chávez Nelson Arturo

C.I 150071137-7  
C.I 170472419-2

Con estos antecedentes, solicito a usted, en calidad de Alcalde, autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido, Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP.

El incumplimiento de esta normativa, conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados. A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado a la Ing. Gabriela Tapuy cuyo contacto es: Número de celular 0987686246/ telefónico: Oficina CPCCS 062870677 correo electrónico:gabrielatapuy@cpccs.gob.ec

Se adjunta Resolución Nro. CPCCS-DNAP-2021-0001-RES, de fecha 02 de agosto de 2021.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Gabriela Bernardina Tapuy Rivadeneyra  
**ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**